

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de nulidad con escrito que antecede por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA.
DEMANDANTE: RIZA S.A.S.
DEMANDADOS: RIAL SOCIEDAD EN C S EN LIQUIDACIÓN.
NORA LUCIA RIOS SAENZ.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00235-00.**

Revidado el presente asunto, se observa que el día 05 de septiembre del presente año, la apoderada judicial de la parte actora allegó a través de correo electrónico memorial mediante el cual señalo lo siguiente:

“Buenas tardes, deseo aclarar que no es la reforma de la demanda sino la subsanación de la misma debidamente integrada como fue ordenado en proferido de fecha 12 de agosto de 2022 y notificado por estados de fecha 19 de agosto de 2022. Por error involuntario se puso la palabra "Reforma de demanda" pero es la subsanación de la misma en los términos procesales para ello, pido excusas de antemano por la inexactitud cometida involuntariamente.”

Pese a lo anterior, se evidencia que la subsanación a la cual hace referencia la apoderada ya fue debidamente estudiada por parte del despacho, y en virtud de que la demanda no fue subsanada en la forma ordenada, fue rechazada mediante auto No. 175 de fecha 01 de septiembre de 2022, razón por la cual será agregado el escrito que antecede sin consideración.

En virtud de lo anterior y sin mas consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito remitido por correo electrónico de fecha 05/09/2022 por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que la demanda se encuentra rechazada y tal decisión esta debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI**



*Hoy en estado No. _____ notifico a las
partes el auto que antecede.*

Santiago de Cali, _____

*Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria*

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c15edfe20156b8f0c27e4660eaadee3b3594729fb0823dc511bc27cde5c424**

Documento generado en 23/09/2022 10:52:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**